ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

A14367

CONTRATO 19

"ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR PARA LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN"
(LCO 06/2016)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GOTZE INGENIERÍA SA, con RUC 80046302-1, domiciliada en la calle Tte. Ettiene y Décima (Fernando de la Mora, Zona Norte – Paraguay), representada por Olga Beatríz Echague Ferreira, con CIC 925.702, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Motor Generador para la Terminal Portuaria de Asunción", en ejecución a la Resolución del Directorio 0310/16, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene como objeto la "Adquisición de Motor Generador para la Terminal Portuaria de Asunción", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(e) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(f) La Resolución de Adjudicación 0310/16;
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(h) La Notificación de la Adjudicación del Contrato;
(i) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES

Responsabilidad de La Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, sus anexos y documentos.

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el PBC.

Gotze Ingeniería S.A.
DÉCIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.776/0

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

Responsabilidad de La Contratante:
La Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato. Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de la Contratante, previstos en su Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, conforme a la providencia del 18 de mayo de 2016, del Dpto. de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de G. 330.000.000 (Guaraníes Trescientos treinta millones) en el rubro 530 "Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general" del Tipo de Presupuesto 3 - "Programas de Inversión", Programa 1 - "Competitividad e Innovación", Proyecto 1 - "Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 0078/2016 del 21 de junio de 2016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	3	1	0	1	530	30	1	99	330.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 313978.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO 06/2016, convocado por La Contratante según Resolución 0125/2016 del 07 de junio de 2016, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0310/16 del 17 de octubre de 2016, dictada por el Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El Precio del Contrato es de G. 264.000.000 (Guaraníes Doscientos sesenta y cuatro millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	MOTOR GENERADOR 300 kVA - DIESEL	Unidad	Unidad	Best Engine	China	01	264.000.000	264.000.000
							TOTAL	264.000.000

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

Gotze Ingeniería S.A.
ROMA Y TTE. STRESSE - TELF.: 672.778/9

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
El Programa de ejecución para la entrega de los bienes adjudicados a través del presente Contrato, se realizará de acuerdo a lo especificado en la Sección III Suministros Requeridos, 2) Plan de entregas (bienes), del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia Técnica de la ANNP.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en forma expresa.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable a la Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa de la contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta 30 días corridos posteriores a su vencimiento.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Coba Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.775/9

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. CONVENIO MODIFICATORIO

La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14 y 15 de la mencionada Ley.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del año 2016.

Olga Echague Ferreira
Contratista
Gotze Ingeniería S.A.
DÉCIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP